
	<p>MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA NIT. 800.172.206-1</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA</p>	
---	---	---

**MANDAMIENTO DE PAGO I.P.U. No. 379  
29 de Septiembre de 2019**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META,**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en los artículos 241, 242, 361 y 363 del Acuerdo Municipal No. 017 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que esta Secretaría, profirió para su cobro por jurisdicción coactiva, la(s) liquidación(es) oficial(es) de Impuesto Predial Unificado No. 144 de fecha 31/10/2017 en cuantía de **tres millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos con 00/100 Mlcte. (\$ 3,997,600.00)** moneda legal colombiana y No. 717 de fecha 06/11/2018, en cuantía de **setecientos veintiséis mil setecientos pesos con 00/100 Mlcte. (\$ 726,700.00)**, más los intereses moratorios causados, en la(s) cual(es) consta obligación(es) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), a favor del Municipio de Puerto Concordia y en contra de **SOLANO \* ALCIDES identificado con X No. 000000000000, GUTIERREZ \* MERCEDES identificado con CC No. 000030003455**, por concepto de impuesto Predial Unificado.

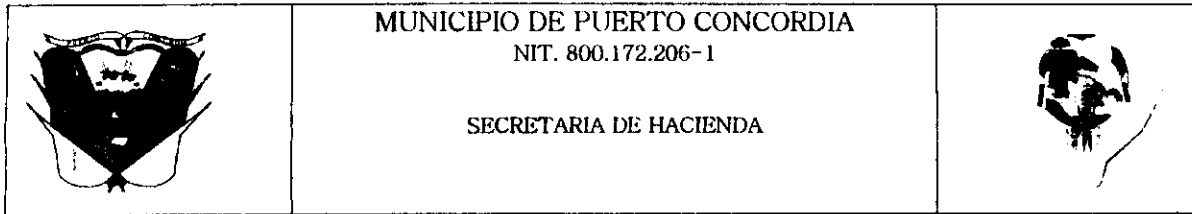
Que la(s) mencionada(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s), motivo por el cual presta el mérito ejecutivo para el cobro por jurisdicción coactiva.

Que la(s) obligación(es) tributaria(s) contenida(s) en el(os) título(s) ejecutivo(s) que obra(n) para el cobro no ha(n) sido pagada(s) por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 360 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal para obtener su pago.

Que según lo dispuesto en el artículo 361 del Acuerdo Municipal No, 017 de 2018, la Secretaria de Hacienda Municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo, respectivo.

Por lo expuesto,

**Administración Municipal "Honestidad y Compromiso por Concordia" Carrera 3 No. 12-39  
Palacio Municipal Código Postal 503041  
E-mail: [shacienda@puertoconcordia.gov.co](mailto:shacienda@puertoconcordia.gov.co), URL: [www.puertoconcordia.gov.co](http://www.puertoconcordia.gov.co)  
Línea de Atención de oficina 3204759489**



## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Puerto Concordia y a cargo de **SOLANO \* ALCIDES identificado con X No. 000000000000, GUTIERREZ \* MERCEDES identificado con CC No. 000030003455**, por la suma de **seis millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos pesos con 00/100 Mlcte. (\$ 6,450,700.00)** moneda legal colombiana, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, suma que corresponde al capital más los interés causados hasta la fecha de expedición de este acto administrativo, Este valor deberá ser actualizado al momento del pago, con los intereses moratorios que se generen con posterioridad a este mandamiento, conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867 -1 del Estatuto Tributario Nacional más los costos del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 252 del Estatuto Tributario Municipal y el artículo 563 del estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO.** Procédase a la notificación de conformidad con las normas en cita.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Concordia, a los 29 de Septiembre de 2019

  
**MARIAN ALEJANDRA SUAREZ ACOSTA**  
 Secretaria De Hacienda

Elabora:	Revisó:	Aprobó:
Jhon Jairo Hidalgo Rodriguez	Doris Andrea Felix Rodriguez/ Abogado	Marian Alejandra Suarez Acosta / Secretaria de Hacienda